

Tipología	¿Qué es?	Objeto	¿Quién?	¿Cómo?	Sanción
INCIDENCIA	Anotación positiva o negativa que el profesor quiere poner en conocimiento de los padres o cree que debe constar por escrito para posteriores actuaciones.	<i>Negativas:</i> retrasos, material escolar, deberes, tareas, interrumpir, no seguir las indicaciones del profesor, hacer mal uso del material... <i>Positivas:</i> trabajar bien, mejorar la actitud, hacer las tareas...	El profesor afectado.	El profesor anota la incidencia en <i>SIGAD</i> .	El profesor reprende la conducta (o felicita, si es el caso) y sanciona como considere oportuno
AMONESTACIÓN POR FALTA LEVE	Amonestación merecedora de una comunicación por escrito a los padres y de una sanción, - por la reiteración de incidencias negativas - por otras conductas contrarias a la convivencia.	Faltas de asistencia o impuntualidad injustificadas, perturbar el desarrollo de las clases, incorrección o desconsideración en el trato, pequeños daños al material, uso inadecuado del móvil, agresión leve...	Jefatura o Dirección.	El profesor comunica a Jefatura la falta y cumplimenta un parte de amonestación. <i>Jefatura comunica la amonestación al profesor tutor y a los padres o tutores legales del alumno.</i>	Quedarse sin recreos, servicios a la comunidad, perder el derecho de asistencia al centro, no participar en actividades extraescolares o complementarias, etc.
AMONESTACIÓN POR FALTA GRAVE	Amonestación derivada de - la acumulación de 3 faltas leves - conductas gravemente contrarias a la convivencia.	- Reiteración de amonestaciones por falta leve. - Fumar en las dependencias del centro, - Actos de indisciplina u ofensas graves, agresión grave, actuaciones perjudiciales para la salud, sustracción de material, suplantación de personalidad...	Jefatura o Dirección.	El profesor comunica a Jefatura la falta y cumplimenta un parte de falta grave. <i>Jefatura comunica la falta grave al profesor tutor y a los padres o tutores legales del alumno.</i>	- Las faltas graves por acumulación de faltas leves: 1 falta grave: de 1 a 3 días de expulsión. 2 faltas graves: de 3 a 5 días de expulsión. 3 faltas graves: 5 días de expulsión o apertura de expediente disciplinario. - Otras faltas graves o gravemente contrarias a la convivencia: pérdida del derecho de asistencia a actividades extraescolares o complementarias, <i>suspensión del derecho a asistir a algunas clases, suspensión del derecho de asistir al centro hasta 20 días, cambio de centro.</i>